

Bucaramanga, 28 de abril de 2021.

AL DESPACHO del señor Juez paso la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

Valor de las agencias en derecho	\$1.627.443
Expensas	\$ 59.884
Total	\$1.687.327

Son UN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$1.687.327)



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

JUZGADO TERCERO (3°) MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO I-579-

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del CGP y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **29 DE ABRIL DE 2021**



LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN